

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

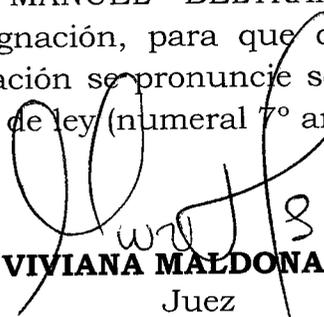


JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., **03 JUL 2020**
EXP. Ejecutivo No. 2018-0074

Atendiendo el escrito que antecede, se acepta la excusa presentada por la profesional en derecho PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, se RELEVA del cargo al curador designado y, en su lugar, se nombra a la abogada **MARTHA CECILIA VARGAS MORENO** quien recibe notificaciones en la calle 12 C No.7-33 Of. 501 de esta ciudad, correo electrónico inmovar08@hotmail.com, para que la represente en este asunto al demandado JUAN MANUEL BELTRÁN GARCÍA. Comuníquesele telegráficamente la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley (numeral 7º art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 06 JUL 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D.C,

03 JUL 2020

EXP. Sucesión No. 2018-0137

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, los herederos y el cónyuge supérstite deberán acreditar y aportar el trámite realizado en la respectiva Notaria de la sucesión de la causante MARÍA RODRÍGUEZ DE DÍAZ.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 06 JUL 2020
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., 03 JUL 2020

EXP. Ejecutivo No. 2018-0194

Comoquiera que el demandado LUIS FERNANDO GIRALDO ACOSTA no compareció a notificarse dentro del término del emplazamiento, se le designa como curador ad litem al abogado CRISTIAN ANDRÉS PIÑEROS GONZÁLEZ quien recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 16-04 SUR, de esta ciudad, correo electrónico cpinerosg@unal.edu.co, para que lo represente en este asunto. Comuníquesele telegráficamente la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley (numeral 7° art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE (1)

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Juez

DF
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 06 JUL 2020
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., 03 JUL 2020

EXP. Ejecutivo No. 2018-0194

En atención a la medida cautelar solicitada, se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que de propiedad del demandado **JAVIER ANDRES TIQUE OYOLA** que se llegaren a desembargar en el proceso Ejecutivo No. 2018 -0236 que adelanta en su contra el señor JOHAN ALFREDO LOZANO ACOSTA, que cursa en el Juzgado 1º Civil Municipal de Soacha. Límitese la medida a la suma de \$10.000.000,00. Oficiése

NOTIFÍQUESE (1)

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Juez

(2)

DF
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
06 JUL 2020
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., **03 JUL 2020**

EXP. Ejecutivo No. 2018-0272

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, inténtese la notificación a la demandada, en la dirección electrónica aportada en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE (1)

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Juez

DF
C-1

<p>JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)</p> <p>ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 06 JUL 2020</p> <p>_____ DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria</p>

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D.C., **03 JUL 2020**

EXP. Ejecutivo No. 2018-0489

Por ser procedente lo solicitado en escrito que antecede, se ordena el emplazamiento de la demandada YASMÍN JULIETH SARMIENTO GALVIS en la forma y términos a que se contrae el Art. 108 del C.G. P. La parte interesada realice y acredite la publicación del listado en el periódico El Tiempo o El Espectador. Tenga en cuenta lo previsto en el parágrafo 2° de dicha norma.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO **06 JUL 2020**

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., **03 JUL 2020**

EXP. Ejecutivo No. 2018-0624

Se niega la solicitud que antecede, se requiere que la parte actora, para que proceda a notificar al demandado de conformidad al artículo 292 de C.G.P, téngase en cuenta que la citación fue efectiva (fls-28-30).

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO **06 JUL 2020**

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D.C., **03 JUL 2020** de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2018-0686

Previo a proveer sobre la solicitud que antecede, téngase en cuenta que en el proveído de 3 de julio de 2018 (fl.2), se decretó el embargos en los respectivos entidades financieras, no obstante indique el nombre de los bancos a que dirige las nuevas cautelas, y que no estén contenidas en el escrito obrante a folio 1.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Juez

LM.
C-2

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO

06 JUL 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

51

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D.C., 03 JUL 2020

EXP. Ejecutivo No. 2018-0708

Comoquiera que el demandado no compareció a notificarse dentro del término del emplazamiento, se le designa como curadora ad litem a la abogada **FLORESMIRA PINILLA VALBUENA** quien recibe notificaciones en la calle 25 No. 32 A-90 Interior 13 Of. 202 de esta ciudad, correo electrónico florpinilla19@yahoo.com para que represente en este asunto al demandado **GELVER GONZÁLO GARZÓN**. Comuníquesele telegráficamente la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley (numeral 7º art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO,

06 JUL 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D.C,

03 JUL 2020

EXP. Ejecutivo No. 2018-0709

Previo pronunciarse sobre la solicitud de terminación que antecede, la misma coadyúvese por la parte demandante.

Así las cosas, se corre traslado a la actora del escrito de terminación (fls 104-105), por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 461 del C.G.P.

Vencido, ingrese el proceso al Despacho para continuar el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Juez

LM
C-1

<p>JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)</p> <p>ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO</p> <p style="text-align: center;">06 JUL 2020</p> <p style="text-align: center;">DOLLY ESPERANZA FORERO CAJEDO Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

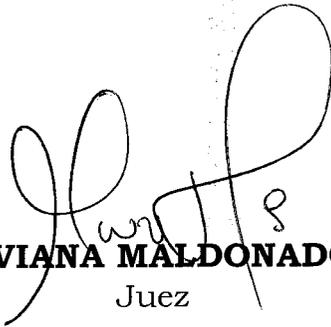
Bogotá D. C. **03 JUL 2020**

EXP. Pertenencia No. 2018-0845

Revisada la actuación se observa que el contenido de la valla y de la publicación (fls. 169-172) no cumplen a cabalidad las exigencias del literal a) del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P, dado que no se indicó la denominación completa del Juzgado, esto es, **JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE).

Asimismo, una vez cumplido lo anterior, allegue la valla en medio magnético.

NOTIFÍQUESE (1)


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Juez

DF
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO **06 JUL 2020**

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C.

03 JUL 2020

EXP. Ejecutivo No. 2018-0857

Atendiendo el escrito visible a folios 70 a 73, y teniendo en cuenta que ya venció el término de suspensión, se requiere a las partes en el término de tres (3) días para que manifiesten sobre las resultas del acuerdo celebrado.

NOTIFÍQUESE ()

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Juez

DF
C-1

<p>JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)</p> <p>ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO</p> <p>06 JUL 2020</p> <p>DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria</p>

¹ Según Acuerdo PCSJA18-1127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., 03 JUL 2020

EXP. Ejecutivo No. 2018-0872

En atención al escrito que antecede, el memorialista estese a lo dispuesto en auto de fecha 24 de abril de 2019 (fl. 35).

Se advierte que para continuar el trámite en el asunto de la referencia se hace necesario que la parte actora cumpla con la carga de notificación a la parte demandada. En consecuencia, se le requiere, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, para que, en el término de 30 DÍAS, proceda a agotar en su totalidad esa carga, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE (1)

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Juez

DF
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE) ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 06 JUN 2020 DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria
--

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

51

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., 03 JUL 2020

EXP. SOLICITUD DE APREHENSIÓN No. 2018-1006

En atención al escrito que antecede, el memorialista estese a lo dispuesto en auto de fecha 18 de julio de 2019 (fl. 45).

NOTIFÍQUESE (1)

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Juez

DF
C-1

<p>JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)</p> <p>ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 06 JUL 2020</p> <p>_____ DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria</p>
--

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹**

Bogotá D.C., 03 JUL 2020

EXP. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
No. 2018-1050

Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho declara concluido el objeto de este asunto con la entrega voluntaria del vehículo de placas NBU-392.

En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

LM


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE) ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 06 JUL 2020  DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria
--

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

97

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., 03 JUL 2020

EXP. Ejecutivo No. 2018-1075

Previo a resolver sobre el emplazamiento, inténtese la notificación al demandando en la dirección del título valor, esto es **CARRERA 55 No. 152 -35 APTO 202 INT. 4**. Como quiera que el citatorio enviado a folio 35, se anotó Carrera 55 No. 152-**354**.

Se advierte que para continuar el trámite en el asunto de la referencia se hace necesario que la parte actora cumpla con la carga de notificación a la parte demandada. En consecuencia, se le requiere, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, para que, en el término de 30 DÍAS, proceda a agotar en su totalidad esa carga, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE (1)

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Juez

DF
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO 06 JUL 2020
DOLLY ESPERANZA FORERO CAIGEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.